



2749

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

BUENOS AIRES, 19 AGO 2016

VISTO, el Expediente N° 005293/16 del Registro de este Consejo Nacional,  
y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de impulsar distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan agilizar los trámites administrativos referente a la Contabilidad Patrimonial del CONICET, obtener mayor transparencia y accesibilidad del Inventario Patrimonial del Organismo, la Gerencia de Organización y Sistemas ha desarrollado el sistema SIBI -(SITEMA INFORMATICO DE BIENES INVENTARIABLES).

Que con el objeto de consolidar toda la información patrimonial de CONICET, la Gerencia de Organización y Sistemas realizó una conversión al sistema SIBI del inventario de bienes obrante en los sistemas utilizados por el del Departamento Patrimonio ,con anterioridad al 2° trimestres de 2015.

Que será necesaria una ratificación o rectificación por parte de los Responsables Patrimoniales de los Centros Científicos y Tecnológicos-CCT-, Centros de Investigación y Transferencia-CIT-, Unidades Ejecutoras, Centros de Investigación Multidisciplinarios, y del Departamento Patrimonio de los datos convertidos..



*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

Que la implementación de dicho sistema se acompañará de instructivos y talleres de capacitación para los usuarios.

Que la presente medida fue acordada en la reunión de Directorio de fecha 27 y 28 de Julio de 2016 y se dispone el uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 1939/12, 263/13, 1136/14, 409/15, 2349/15, 162/15 y las Resoluciones D N° 346/02, 2358/14, 4985/14 en su parte pertinente y 1904/15.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la implementación del Sistema SIBI como único Sistema de Registro Patrimonial del CONICET, que será de uso obligatorio para realizar la administración de los bienes por parte del Departamento Patrimonio y de los Responsables Patrimoniales de los Centros Científicos y Tecnológicos-CCT-, Centros de Investigación y Transferencia-CIT-, Unidades Ejecutoras y Centros de Investigación Multidisciplinarios.

ARTÍCULO 2°.-La generación de Cargos Patrimoniales Trimestrales a través del SIBI

*[Handwritten signatures and initials]*



*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

será obligatoria a partir del 2° trimestre del año 2015.


ARTICULO 3°.-Las Unidades de Investigación mencionadas en el Artículo 1° de la presente Resolución , mediante el Sistema SIBI generarán las etiquetas (N° de inventario) que identificarán cada uno de los bienes.

ARTICULO 4°.- La tarea de relevamiento (Rectificación o Ratificación) de los bienes y su correspondiente migración al Sistema SIBI, deberá efectuarse a través del mismo sistema a partir de la fecha de la presente Resolución y finalizado al 30/11/2016.

ARTICULO 5°.- La Gerencia de Administración, mediante el Departamento Patrimonio supervisará/ controlará el cumplimiento del Sistema SIBI.

ARTICULO 6°.-Regístrese, comuníquese a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, a sus efectos y archívese.

  
RESOLUCIÓN D.C. N° 2749

  
Dr. Alejandro Caccatto  
Presidente CONICET